

**ACUERDO por el que se modifica el artículo quinto del diverso mediante el cual se instituye el reconocimiento a la conservación de la naturaleza, publicado el 27 de noviembre de 2001.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis, fracciones I, XVII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., fracción VII, 5o. fracción XVI, 157 y 158, fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 5, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, dentro de su Eje 4 denominado "Sustentabilidad Ambiental", y en particular en su numeral 4.9, Objetivo 14, Estrategia 14.2, reconoce que la viabilidad de los objetivos y estrategias en materia ambiental se verá reforzada si se promueve una cultura en la que se aprecien y respeten los recursos naturales de la nación. En tal virtud, dicho Plan establece como uno de sus objetivos el desarrollar en la sociedad mexicana una sólida cultura ambiental, orientada a valorar y actuar con un amplio sentido de respeto a los recursos naturales, así como diseñar e instrumentar mecanismos de política que den a conocer y lleven a valorar la riqueza ecológica de nuestro país a todos los grupos sociales.

Que el Objetivo establecido en el punto 7.4 del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012, relativo a la Participación Ciudadana, Transparencia, Género y Etnia, persigue en un marco de respeto a los derechos humanos, establecer una participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de todos los sectores de la sociedad, y en todos los órdenes de gobierno, para la formulación de políticas y la adopción de compromisos conjuntos que contribuyan al desarrollo sustentable de nuestro país, toda vez que la participación de la sociedad en el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas del sector ambiental, es un componente esencial para avanzar hacia el desarrollo sustentable y un instrumento estratégico para lograr la cooperación, la coordinación y el establecimiento de acuerdos entre el gobierno y los ciudadanos.

Que de conformidad con lo anterior, el Programa Nacional de Areas Naturales Protegidas 2007-2012, en su numeral 5.5 relativo a la "Cultura" y 5.5.1 correspondiente a "Cultura para la Conservación", reconoce que la conservación de los ecosistemas nacionales y su biodiversidad no puede entenderse como una labor exclusiva de la autoridad ambiental. Requiere, necesariamente, de la participación de la sociedad en su conjunto y de que ésta valore la importancia de los servicios ambientales que éstos ofrecen para que puedan involucrarse en acciones concretas a favor de su conservación. Bajo este tenor, dicho Programa ha planteado como uno de sus Objetivos Generales el diseño e instrumentación de la Estrategia de Cultura para la Conservación.

Que, como parte de la estrategia nacional se celebra desde el año 2002, durante los últimos días del mes de noviembre, la semana nacional de la conservación, en busca de lograr una mayor participación activa y consiente de la sociedad mexicana en acciones de conservación de los ecosistemas nacionales y de su biodiversidad.

Que en el marco de la semana nacional de la conservación a que se refiere el párrafo que antecede, es entregado el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza, instituido mediante Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2001, y se llevan a cabo además, diversas acciones de conservación y educación ambiental con la sociedad civil y los tres órdenes de gobierno, así como eventos públicos conmemorativos, en las Areas Naturales Protegidas de todo el territorio nacional.

De conformidad con la experiencia adquirida en el tema de mérito, se estima que la participación social, en específico la de las instituciones internacionales, en las acciones que se llevan a cabo, dentro de la referida semana nacional de la conservación, puede aumentar si éstas se realizan durante la última semana de octubre; toda vez que en ese mes se celebran otras fechas de alto valor significativo para el sector

medioambiental, como lo es el día internacional del agua, día mundial del hábitat, día internacional de la costa, día internacional para la reducción de los desastres naturales.

Que una más amplia participación social en las actividades antes señaladas, permitirá que la sociedad efectivamente adquiera y promueva una cultura que valore, disfrute y respete el medio ambiente y las áreas naturales protegidas de carácter federal; por lo que es necesario modificar la fecha de celebración de la semana nacional de la conservación, y de la entrega del Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza, para la última semana de octubre.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DEL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYE EL RECONOCIMIENTO A LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2001**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma el artículo quinto del diverso mediante el cual se instituye el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de noviembre de 2001, para quedar como sigue:

**“ARTICULO PRIMERO...**

**ARTICULO SEGUNDO...**

**ARTICULO TERCERO...**

**ARTICULO CUARTO...**

**ARTICULO QUINTO.-** El reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza será entregado cada año, durante la última semana de octubre, en el marco de las actividades que lleven a cabo la sociedad civil y los tres órdenes de gobierno para celebrar la semana de la conservación y consistirá en un diploma que podrá adicionarse con una entrega en numerario, cuyo monto será adicionado en cada caso por el suscrito, atendiendo a las previsiones presupuestales aplicables”.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio de dos mil doce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.